

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.073/14

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), con el siguiente tenor literal:

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE BASURAS.**

A tal efecto, el artículo 6º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa contempla las siguientes cuotas tributarias de recaudación trimestral:

- Viviendas particulares.....15 €
- Resto .....10 % (sobre la cuota anterior).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el mencionado Acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el B.O.P. de Ávila.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Sanchidrián, a 18 de junio de 2014.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil*